

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para á era, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 1850.

Artículo de oficio.

Núm. 781.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 de este mes se ha comunicado á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente.

Habiendo sido infructuosas las disposiciones dadas hasta ahora para prohibir la expendición de billetes de loterías extranjeras, y el anuncio de su venta en los papeles públicos; persuadida la Reina de los perjuicios que este abuso ocasiona en los productos de la renta de loterías, y deseando evitarlo por cuantos medios sean posibles, ha tenido á bien mandar que por el Juzgado de la Subdelegación se cele con todo esmero el cumplimiento de la Real orden de 12 de Marzo de 1845 que prohíbe la expendición de billetes de loterías extranjeras, y que V. S. adopte las disposiciones que crea oportunas á fin de evitar el que se anuncie su venta en los periódicos bajo ningún pretexto, y que igualmente no permita se verifique en el distrito de su cargo ninguna rifa de las que hasta aquí se han venido celebrando, sin que preceda el que los encargados exhiban á su autoridad la Real orden ó cédula de su concesión. Presentada que sea esta podrá llevarse á efecto la rifa; pero sin perjuicio deberá V. S. remitir á la Dirección general de loterías una copia de la orden de la referida concesión, con informe en que con claridad se expresen los particulares siguientes: 1.º La necesidad ó utilidad pública ú objeto piadoso que motivó su concesión, y si subsisten estas razones, han aminorado ó desaparecido del todo. 2.º Los días en que se ejecuta el sorteo, billetes de que conste, su pre-

habiendo en su distrito de mi autoridad, número que aproximadamente se expende, valor de los objetos, y si son en metálico, cuantos y su importancia. Y 3.º Si considera V. S. indispensable que continúe celebrándose la rifa y por cuánto tiempo, ó si por el contrario juzga que deba revocarse la concesión, exponiendo en el primer caso los motivos que á ello le inclinen. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y con el objeto de que esta Real disposición tenga la publicidad correspondiente, he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia, Zamora 21 de Noviembre de 1850.—P. A. D. S. G.: Antonio Estevez.

Núm. 782.

Estando prohibida en esta provincia la circulación y venta de todo calendario que no proceda de la Imprenta de D. Telesforo Oliva, vecino de Salamanca, que goza el privilegio de imprimirlo para varias del Reino, encargo á los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad procuren por cuantos medios le sugiera su celo impedir la introducción y venta de los almanaques que tengan distinto origen; en la inteligencia que castigaré severamente á los que no cumplan lo preceptado; y les advierto que en el caso de averiguar la existencia de algunos, los recogerán y los remitirán á mi disposición. Zamora 20 de Noviembre de 1850.—P. S. D. G.: El Secretario, Gregorio G. Galiano.

Núm. 783.

Á instancia del Alcalde de Peleas de Arriba

hace público que el día 20 del mes próximo pasado encontró el guarda del ganado de cerda de aquel pueblo dos puercos, uno macho y otra hembra, que por no saberse quien fuese su dueño se hallan depositados hasta que se presenten á reclamarlos; en cuya virtud la persona que se crea con derecho á ellos puede acudir ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que viere convenirle. Las señas de los puercos se espresan á continuación. Zamora 22 de Noviembre de 1850.—P. S. D. G.: El Secretario, Gregorio G. Galiano.

Señas:

La cerda es rabona, negra, bastante rasa de pelo, con una S en el cuarto trasero derecho, y como de un año de edad.

El cerdo es de la misma edad; pelo y hierro que la cerda, y ademas tiene otro hierro sobre las costillas del mismo lado.

Núm. 784.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Protección y Seguridad pública, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad practicarán las más eficaces diligencias para capturar á Isidoro del Puerto, cuya filiación se estampa despues, el que se desertó del presidio de Valladolid donde estaba confinado; y caso de lograrla lo remitirán á disposición del Sr. Gobernador de aquella provincia, por quien es reclamado. Zamora 26 de Noviembre de 1850.—P. S. D. G.: Gregorio G. Galiano

FILIACION.

Entró en 18 de Setiembre de 1850—Isidoro del Puerto, hijo de Luis y de Francisca Ovalle, natural de Cacabelos, partido de Villafranca, provincia de Leon, vecindado en su pueblo, estado soltero, edad 28 años, oficio tratante en géneros: sus señales, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, cara redonda, estatura 5 pies.

Fue sentenciado por esta Audiencia á dos años de presidio correccional por delito de hurto é intento de otros. Desertó en la tarde de este dia desde los trabajos que tiene pendientes el Ilustre Ayuntamiento de esta capital en las inmediaciones del ex-convento de S. Benito, donde con otros de su clase se hallaba á las órdenes del Capataz D. José Barbeitos. Valladolid 22 de Noviembre de 1850.—V.º B.º El Comandante, Mora.—El Mayor, Matias La-plana.

Núm. 785.

No habiéndose presentado los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la lista que se inserta á continuación á satisfacer los descubiertos en que se hallan respecto al pago del Boletín oficial, y por última vez se les encarga que en el término de quince dias desde la publicacion de esta circular han

de presentar el recibo de haber satisfecho la cantidad que se espresa; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar. Zamora 18 de Noviembre de 1850.—P. S. D. G.: El Secretario, Gregorio G. Galiano.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierta al pago del Boletín oficial en los años de 1841, primer trimestre del 42 y año de 1849.

Año de 1841.

Castrogonzalo.	17	5
Doney de la Requejada	17	5
Palazuelo de la Carballeda	17	5
Villarino de Sañabria..	25	
Valdefinjas.	33	33
Muelas.	17	5
Sta. Clara de Avedillo.	17	5
Prado	17	5
S. Miguel del Valle.	33	33
Bermillo de Sayago	17	5
S. Roman de los Infantes.	33	33
Cuelgamures	17	5
Fuentes-preadas	17	5
S. Miguel de la Rivera.	33	33
Badillo de la Guareña..	33	33
Castellanos	17	5
Escuredo	17	5
Monterubio.	33	33
Paramio	17	5
Rivadélago.	17	5
Santiago de la Requejada.	17	5
Vigo	17	5
Belver	33	33
Almendra.	17	5
Bamba	17	5
Enillas.	17	5
Villaseco.	17	5
Toro	33	33
Perilla de Castro.	33	33
S. Justo	33	33
Primer trimestre del 42.		
Alcañices	8	14
Faramontanos de Távara.		idem.
Ferreras de Abajo.		idem.
Fornillos de Aliste		idem.
Grisuéla.		idem.
Muga de Alba		idem.
Pública de S. Pedro		idem.
Riomanzanas		idem.
Samir de los Caños.		idem.
S. Juan del Rebollar		idem.
S. Mamed		idem.
S. Martin del Pedroso.		idem.
S. Martin de Távara.		idem.
Távara		idem.
Trabazos		idem.
Villafior		idem.
Villanueva de los Corchos.		idem.
Villarino de la Sierra.		idem.
Carracedo		idem.
Cerecinos de los Barrios		idem.

Congosta	idem.
Coomonte	idem.
Fuentes de Ropel	idem.
Pobladura del Valle	idem.
S. Esteban del Molar	idem.
Villaveza del Agua	idem.
Abelon	idem.
Asmesnal	idem.
Fermoselle	idem.
Moralina	idem.
Zafara	idem.
Fuente el Carnero	idem.
S. Miguel de la Rivera	idem.
Badillo	idem.
Villaescusa	idem.
Carbajales de la Encomienda	idem.
Carbajalinos	idem.
Cernadilla	idem.
Faramontanos de la Sierra	idem.
Linarejos de la Carballeda	idem.
Monterubio	idem.
Murias	idem.
Santiago de la Requejada	idem.
Valdemerilla	idem.
Belver	idem.
Toro	idem.
Moreruela de los Infanzones	idem.
Fuentes de Ropel	idem.
Vega del Castillo	idem.

Año de 1849.

Carbajales	10
S. Pedro de las Cuevas	10
Sta. Eufemia	10
Santanas	10
Villafior	10
Villaveza de Valverde	10
Bercianos de Valverde	10
Villalpando	10
Villanueva del Campo	10
Tardemezár	10
S. Ciprian	10
Belver	10
Salce	10
Cañizal	10
Fuente el Carnero	5
Gusandanos	10
Matilla la Seca	10
Valdefinjas	10
S. Roman de la Hornija	10
Santibáñez de Tera	10

Núm. 786.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDI-RECTAS DE ZAMORA.

Hallándose vacante el cargo de Estanquero de tabacos del pueblo de Cubillos por renuncia del que lo obtenia, se anuncia al público, para que los aspirantes presenten en el término de un mes, en esta Administracion sus solicitudes documentadas y en vista de ellas pueda dicha Oficina dirigir al Sr. Gobernador la correspondiente propuesta para su

provision. Zamora 28 de Octubre de 1850.—Baltasar Pardo de Figueroa.

Núm. 787.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZAMORA

Teniendo necesidad esta Junta de comprar 1280 varas de lienzo que hacen falta para el hospicio, ha acordado en sesion de este dia, que la compra del mismo sea por medio de público remate que deberá celebrarse el dia 9 del próximo mes de Diciembre; por tanto, se avisa a las personas que en él quieran interesarse, que el Lunes próximo y doce del dia, presenten en esta Csa-hospicio las muestras. Zamora 25 de Noviembre de 1850—D. O. D. S. G. P., el Srío.—P. A. D. L. J., Juan Herrero, Srío. accidental.

Núm. 788.

EDICTOS.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja,

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de la Capitanía general de Valencia, con su litoral agregado a la derecha del Ebro, desde 1.º de Enero próximo hasta fin de Setiembre de 1851; se convoca a una simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia militar de Valencia y en la de la general del Ejército (Madrid), y con arreglo a las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto últimos: cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 4 de Diciembre próximo a la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podran remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen a encargarse del referido suministro, en el concepto que han de ser snscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los terminos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, a que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo a todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anuncia-

da; que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 22 de Noviembre de 1850.—*Pedro Angelis y Vargas.*—*Salvador Martin y Salazar, Srio.*

Núm. 789.

D. José Sabater y Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Merida Berdon, confinado del presidio de la carretera de Vigo, en la causa que le estoy siguiendo por la desercion que cometió de él el día 6 del corriente, para que en el término de treinta días que por primero, segundo y último término se le señalan, siguientes al de esta fecha, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberse presentado, se sustanciará la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Zamora y Noviembre 24 de 1850.—*José Sabater.*—Por mandado de su Señoría, *Severiano Fernández.*

Núm. 790.

D. Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Antonia Nistal, natural del pueblo de Samir de este partido, para que dentro de nueve días primeros siguientes, se presente en la cárcel nacional del mismo á contestar á los cargos que contra ella resultan de la causa que se le sigue por hurto de patatas, fréjoles y calabazas de una huerta de Segundo Rodriguez, vecino de Fornillos, en el 14 de Octubre último; que si lo hiciera le guardaré justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que en otro caso la declararé contumaz y rebelde, y en su ausencia se continuarán los procedimientos con los estrados de la Audiencia del Juzgado. Y para que llegue á su noticia y la de todos mando publicar y lijar el presente en Alcañices á 17 de Noviembre de 1850.—*Ignacio Suarez.*—Por su mandado *José Herrarte.*

Núm. 791.

Licenciado D. José Maria Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de la Bañeza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto á Maria Fernandez, soltera, natural de S. Martin de Torres, contra quien es-

toy procediendo criminalmente por robo de cinco varas de estameña blanca y un dengue de retina á Isidro S. Martin, vecino de Regueras, para que dentro de treinta días primeros siguientes se presente ante mí ó en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que contra ella resultan; pues de no hacerlo en dicho término seguirá la causa en su rebeldía, y las diligencias sucesivas se harán en los estrados de esta Audiencia. Dado en la Bañeza y Noviembre 22 de 1850.—*José Maria Rodriguez.*—Por su mandado: *Miguel de las Heras.*

Señas.

Bastante alta y gruesa, llena de cara y encarnada, ojos negros, nariz regular, pelo rojo, color trigüeño; viste manteos de estameña de frisa azul, dengue de bayeta bastante usado, justillo de estameña azul, pañuelo encarnado á la cabeza, pendientes de plata de candadillo; de unos 22 años de edad, y calza galochas.

Núm. 792.

Don Prudencio Rivas, Presidente del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Algodre.

Hago saber: Que en virtud de Reales órdenes de 10 de Junio y 22 de Julio últimos, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado autorizar á este Ayuntamiento para enagenar en pública subasta los terrenos que á continuación se espresan pertenecientes al comun de vecinos y radicantes en el mismo pueblo; en su consecuencia se ha servido señalar para su remate, que tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento ante dicha corporacion, el día 22 de Diciembre próximo venidero y hora de diez á once de su mañana, no admitiéndose proposicion que no cubra la cantidad de la tasacion que á cada uno se le designa, á saber:

Un pedazo de terreno de veinte pies de longitud, cinco por un extremo de latitud, y tres y medio por otro, situado en la calle de la Fuente, linda al Naciente con casa de Domingo Reguero, al Mediodía y Poniente con dicha calle, y al Norte con casa de Domingo Lebrero; tasado en 20 rs.

Otro id. de veinte pies de longitud y cinco de latitud por extremo y tres por otro, situado en la calle de las Bodegas, linda por Naciente y Norte con casa de Victor Perez, y por Mediodía y Poniente con dicha calle, tasado en 20 rs.

Toda persona que quisiese interesarse en la subasta puede acudir á la Secretaría del Ayuntamiento en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, bajo del cual han de rematarse. Algodre 21 de Noviembre de 1850.—*Prudencio Rivas.*—*P. A. D. A., Rafael Melilla.*

ANUNCIO.

Se arriendan los pastos del término del Pego por esta invernia, el que quisiese interesarse en dicho arriendo puede personarse en Toro, casa de Mariano Benavides, con quien se ha de tratar.

Imprenta de Pablo Vallecillo.